

Asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común

20-12-2014

Ayudas

Objetivo:

Este real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica reguladora de la asignación de derechos del régimen de pago básico establecida en el [Reglamento \(UE\) n.º 1307/2013 \[1\]](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo.

Será de aplicación para establecer la asignación de los **derechos de pago básico para el periodo de aplicación 2015-2020** que se concedan en virtud del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Por otro lado, se establece la aplicación de un **régimen simplificado para pequeños agricultores** basado en un sistema de derechos independiente en el caso de explotaciones cuyos importes de pagos directos en la campaña 2015 no superen los 1.250 €.

Este real decreto será de aplicación en todo el territorio nacional, salvo en la Comunidad Autónoma de Canarias donde se aplicarán sus programas específicos.

Concepto:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

Asignación de derechos

CAPÍTULO III

Gestión de los derechos: reserva nacional y cesión de derechos

CAPÍTULO IV

Régimen simplificado para pequeños agricultores

ANEXO I

Definición territorial de las comarcas agrarias españolas

ANEXO II

Definición territorial de las regiones que constituyen el régimen de pago básico

Beneficiario:

Podrán concederse derechos de pago básico por dos vías:

a) En virtud del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a los agricultores activos que obtengan derechos de pago básico derivados de la primera asignación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.

b) En virtud del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a los agricultores activos que obtengan derechos de pago básico:

1.º De la asignación de la reserva nacional regulada en el artículo 23.

2.º Mediante cesiones, reguladas en el artículo 28.

Base legal:

Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.

<http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-1076-103724-103817.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.boe.es/doue/2013/347/L00608-00670.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-1076-103724-103817.pdf>